

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG
Demandado	GLORIA PATRICIA OSORIO MEJÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01143 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación, autoriza notificación por aviso

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada vía correo certificado a la demandada GLORIA PATRICIA OSORIO MEJÍA, (ver Doc. 06 Carpeta Principal), la cual fue realizada conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

Es de anotar, en todo caso, que, en virtud de la virtualidad de los procesos en la actualidad, es innecesario el envío de la citación conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso del ejecutado GLORIA PATRICIA OSORIO MEJÍA, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con de todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda la demandada tener conocimiento íntegro de la demanda.**

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983bb5ae69179fee03da6fd7485b8ab502e030d28b034bcfa93fa05f48d6d72f**

Documento generado en 09/02/2023 07:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG
Demandado	GLORIA PATRICIA OSORIO MEJÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01143 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación y respuesta a oficio.

Se allega al expediente digital constancia de la remisión del Oficio 1227 del 11 de noviembre de 2022, dirigido a la FIDUPREVISORA S.A. (ver Doc. 07 carpeta Medidas), así como la respuesta emitida por ésta, (ver Doc. 08 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 024608eac583a5189487a16cd83adb8637e3df440eeb2e67ccb98d536375b2cf

Documento generado en 09/02/2023 07:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>